

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Agosto 21 de 1869.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE RELACIONES Exteriores.

Se han recibido cartas autógrafas de SS. MM. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, del Rey de los Países Bajos, del de los Belgas, de los Presidentes de la Confederación Suiza, de los Estados Unidos de Colombia, de Bolivia, Chile, Ecuador y Honduras, contestando á las que el Presidente de Costa-Rica les dirigió anunciándoles su elevación al mando Supremo de la República.

También se recibió otra de S. M. el Rey de los Belgas en la cual anuncia que S. A. R. la Condesa de Flandes, su querida hermana, dió á luz un Príncipe que recibió los nombres de Baudouin, Leopold, Philippe, Marie, Charle, Antonie, Joseph, Luis.

Nº 82.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional. San José 13 de Agosto de 1869.

Señor Gobernador de la provincia de San José.

Decidido el Supremo Gobierno por cuantos medios y recursos esten en sus atribuciones á mejorar las vías de comunicación vecinales; componer las calles de esta capital y reformar la que vá á Mata-Redonda, cuenta con la eficaz cooperación de U. en su doble carácter de Gobernador y Jefe de Policía y confía fundadamente en que U. desplegará la mayor actividad y decidido empeño en que tengan feliz resultado las miras del Gobierno.

Con tal objeto, el Señor Presidente recomienda á U. que dé las órdenes correspondientes al Jefe Político de los Desamparados para que con ayuda del subsidio del vecindario del barrio ó de aquella parte de este que sea mas interesado en el camino á Dota, Frailes, San Cristóbal, Santa María y pueblos de Terraba y Boruca, se componga la cuesta del Tablazo.

Para dicho trabajo, el Gobierno está dispuesto á contribuir con la cantidad de trescientos pesos, por cuenta del subsidio que corresponde á esta provincia.

También debe procederse á la composición de la cuesta que conduce á Aserrí por el camino llamado Palo-Blanco, contando U. para esta composición con el subsidio del vecindario y cien pesos mas que se darán de la cantidad que la ley señala para esta clase de obras provinciales.

Deberán seguirse trabajando los bastiones principiados en el rio Grande que divide á Candelaria y Sabani-llas; para lo cual se auxiliará con doscientos pesos.

En el rio de Damas de la villa de Desamparados se pondrá un puente. Para esta obra podrá U. contar, además de lo que el vecindario se preste á contribuir para ella, con doscientos pesos del ya indicado subsidio.

Ordenará U. al Jefe Político de Escasú ser necesario poner un puente de madera en el rio del Virilla, en las inmediaciones de la hacienda el Limon, perteneciente al Señor Jesus Guerrero, á quien puede encargar la dirección de este trabajo; cuyo puente facilitará el paso de las jentes del Puriscal, Desamparaditos y Piedras-Negras al barrio de Turrúcares para desde allí poder salir á la Carretera Jeneral. Para ayuda de la ejecución de esta obra puede U. contar con la suma de cien pesos del propio subsidio.

También prevendrá U. á la misma autoridad proceda á componer la cuesta de Anonos, que conduce á Escasú. Tanto este trabajo como la composición del camino que vá á los Desamparados; é igualmente la que necesitan los de Guadalupe, San Vicente, San Isidro, San Juan, Hatillo, Isla y Dos-Ríos, deberán hacerse con el subsidio de jornaleros, carreteros, hacendados y demas interesados en cada uno de ellos. Como los trabajos especificados sea necesario encargarlos á sobrestantes que los vijilen y dirijan, esa Gobernación podrá ajustar por meses aquellos que sean precisos

y, previa aprobación, incluirlos en la lista de servicio de empleados que se pasa mensualmente á este Ministerio, pues el Gobierno ofrece pagarlos por cuenta del subsidio señalado á esta provincia para la composición de caminos vecinales.

El deplorable estado en que se encuentran las calles de esta capital, exige que no se desatienda esta parte de la comodidad y ornato de todo pueblo culto. Con tal fin, excitará U. á la Ilustre Representación Municipal para que arbitre recursos con que sufragar un gasto de tan imperiosa necesidad.

El Gobierno concibe que no dejen de ofrecerse fuertes dificultades para conseguir el objeto. Mas en casos apremiantes y fortuitos, es cuando las Corporaciones Municipales han menester desplegar todo su patriotismo y abnegación. El Gobierno por su parte ofrece un Injenero de los de la Dirección de Obras Públicas para que levante el plano de los niveles y dirija los trabajos.

Siendo constante haberse acordado por la Municipalidad, levantar una suscripción de entre el vecindario de San José para la composición de la calle que vá á Mata-Redonda, se hace necesario que U. dé cuenta á este Ministerio del importe, hasta el día, de las cantidades comprometidas; del dinero recojido, y de los motivos por qué no está empezada ya la obra. El Gobierno se reserva para este trabajo y despues de tener á la vista los anteriores datos, encargar la dirección de él á un Injenero de la Dirección de Obras Públicas.

Al dirijirme á un empleado inteligente, no me esforzaré mucho en recomendarle que las obras mencionadas requieren gran actividad, constancia y decisión.

Las comunicaciones prontas y espeditas se consideran como un medio muy eficaz de acrecentar la riqueza pública; así como el ornato y comodidades que ofrecen las capitales son el signo mas seguro del adelanto y civilización de las Naciones.

Por lo tanto, el Señor Presidente espera y confía en que tomando esa Gobernacion con perseverancia el cumplimiento de cuanto en esta orden va expresado, dentro de breve término verá el país perfectamente cumplidas las miras que la motivaron.

Dios guarde á U.

(F). JIMENEZ.

Nº 33.

Palacio Nacional. San José Agosto 19 de 1869.

Señor Gobernador de Heredia.

He dado cuenta al Sr. Presidente con el contenido de la nota de U, nº 69 fechada á 5 del mes en curso, y que se refiere á transcribir el art. 7º de la sesion celebrada por la I. R. Provincial relativo á los trabajos de caminos vecinales, que requieren inmediata ejecucion.

Enterado de todo y sin perjuicio de que mas adelante se provea lo necesario para que todos los trabajos indicados se activen segun las miras del Supremo Gobierno, desea este que U. proceda desde luego á construir un puente en el rio "Virilla" entre la villa de Santo Domingo de esa Provincia y el barrio de San Juan de la de esta, para facilitar á sus vecinos la comunicacion entre ambos puntos. Para este trabajo el Gobierno dará á las dos Provincias por cuenta del subsidio, la cantidad necesaria para pago de maestro, sobrestante, cal y direccion de la obra, y por parte de esa Gobernacion, se darán las órdenes precisas para que el vecindario de Santo Domingo contribuya con el subsidio personal y boyeros, previniéndose al alcalde haga listas y cite ocho individuos diarios, arregle el trabajo por semanas de manera que cada vecino trabaje un dia, y concluido que sea el turno vuelvan á empezar hasta que hayan hecho tres dias de trabajo cada uno, y al llegar á ese caso, dé aviso para proveer lo que sea arreglado.

Para la composicion de los caminos que parten del centro de esa ciudad para las villas de Santo Domingo y Barba se auxiliará á la Policía con cien pesos para cada camino, pago del sobrestante que debe vijilar y activar los trabajos.

Para la construccion del puente que es de necesidad echar sobre el rio "Porrozati", puede U. contar con la cantidad de seiscientos pesos; así como para el puente del rio "Segundo" en Barba con quinientos pesos.

Bajo tal supuesto, el Sr. Presidente

escita el celo de U. para que estas obras se emprendan tan pronto como lo permitan las circunstancias y los preparativos indispensables, entre los vecinos que deben contribuir; pues su mas íntimo deseo es que el vecindario de la Provincia del mando de U. encuentre vias de comunicacion expeditas y fáciles, que son otras tantas fuentes de riqueza y de prosperidad.

Dios guarde á U.

(F). JIMENEZ.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.



Agosto 17.—A las dos de la tarde de ayer, fondeó en este puerto, procedente de Panamá, el pañebot americano "Petrel", al mando de su capitán Charles F. Baltik, cinco individuos de tripulacion y 17 dias de mar.—Trajo de pasajero al Señor José Maria Ramos; y de carga 347 bultos de mercaderías; viniendo consignado á su capitán.

SERVICIO PUBLICO.

La botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Doctor Don Felix Olivella.

JEFATURA DE POLICIA DE LA Provincia de San José.

Se hallan en depósito por esta Jefatura, los animales que se espresan á continuacion.—Las personas que se crean con derecho, ocurran á esta oficina a legalizarlo dentro el término de ley, á contar de las fechas del margen.

JULIO 12.—Un caballo colorado, viejo, con marca semejante á la número 570 del Señor Norberto Mondragon, de San Juan.

Id. 14.—Un toro husco pansa blanca, con marca semejante á la número 1,026 de Don Gerónimo Esquivel, del Distrito del Sur.

Id. 15.—Un caballo moro encasquillado, con marca semejante á las números 602 de la finada Doña Maria de los Angeles Saenz, del Distrito del Sur, y 393 del Señor Juan Ignacio Sanchez, de Mercedes, de la Provincia de Heredia.

Id. id.—Una yegua retinta, chinga, con dos banderillas, y marca semejante á la número 107 del Señor Salvador Arguedas, de la Ciudad de Heredia.

JULIO 22.—Una yegua zaina, sonta y vieja, con marca semejante á la número 164 del Señor Rafael Rodríguez, del Distrito 1º Canton 1º de Cartago.

Id. id.—Una yegua rosilla, pequeña, marca número 305 del Señor José Mena, del Sur de esta Ciudad.

Id. id.—Una yegua melada, parida, marcas números 761 del Señor Mateo Sanchez, de Pacaca, y 951 del Señor Juan Mena, de Desamparados,

Id. id.—Una yegua colorada, pequeña, con marca sin matricular.

Id. id.—Un caballo retinto, pequeño, marca número 133 del Señor Corneio Umaña, de San Vicente.

Id. id.—Un caballo retinto, viejo, marca número 607 del Señor José Castro, del Sur de esta Ciudad.

Id. id.—Una yegua zaina, pequeña, parida, marca número 689 del Señor Rafael Vargas, de San Vicente.

Id. id.—Una yegua retinta, sonta, parida, con marca semejante á las números 863 del Señor José Maria Piedra, de Aserrí, 952 del Señor Gregorio Umaña, de Santana de Escasú, y 1,058 del Señor Felipe Arias, de Guadalupe de la Provincia de Cartago.

Id. id.—Una yegua negra, con marca semejante á las números 294 del Señor Juan Trinidad Morales, de Santana, y 593, del Señor José Maria Badilla, de San Rafael, ambos de Escasú.

Id. id.—Una mula baya, chinga, con dos banderillas, y marca semejante á la número 474 del Señor Manuel Maria Perez, de Pacaca.

Id. 24.—Un caballo moro, grande, con dos banderillas, y marca semejante á la número 82 del Señor Cristóval Campos, de San Antonio de Heredia.

Agosto 2.—Una mula retinta, quemada, pequeña, horico blanco, con marca semejante á las números 134 del Señor Don Mateo Mora, y 747 del Señor Manuel Perez, de Pacaca.

Id. 6.—Un caballo blanco, pequeño, con marca semejante á las números 82 del Señor Fernando Herrera, de San Rafael de Escasú, y 294 del Señor Juan Trinidad Morales, de Santaua del mismo Canton.

Id. 9.—Un caballo bayo, anaranjado, yenco, con una marca que no se distingue.

Tambien se encuentran en depósito desde Junio 11, una vaca sarda pequeña, con marca semejante á la número 19 del finado Don Ramon Quiroz, del Distrito del Sur de esta Ciudad; y desde el 18 del mismo mes, un caballo melado, grande, con marca semejante á la número 960 del Señor José de Jesus Fernandez, de San Vicente.

Agosto 20 de 1869.

J. A. Chamorro.

AVISOS JUDICIALES.

CARTELES.

A las doce del dia treinta y uno del presente mes, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y en el mejor postor, siete caballerías cuarenta y ocho manzanas tres mil seiscientas cincuenta y cinco varas cuadradas de terreno baldío, situado en el punto nombrado "Palmital" en Grecia, jurisdiccion de la provincia de Alajuela, valorado á cien pesos la caballería; y cuyos linderos son: por el Norte, Sur y Este, con tierras baldías; y por el Oeste, con propiedad del Señor José Alfaro y compañeros y tierras baldías.—Dicho terreno fué denunciado por

el Señor Domingo Suares.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de hacienda de la República.—San José, Agosto 5 de 1869.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Natividad Rodríguez.

A las doce del día siete de Setiembre próximo, se venderán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor, noventa y dos manzanas dos mil ochenta varas cuadradas de terreno baldío, denunciado por el Señor José Porras, situado en el paraje nombrado "Zapotal," jurisdicción de esta Provincia, bajo los siguientes linderos: por el Norte, tierras del Señor José Picado; por el Sur, el río de San José; por el Este, tierras del Señor Concepción Picado; y por el Oeste, la quebrada del Mangie.—Dicho terreno está valorado á dos pesos por cada manzana.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Agosto 13 de 1869.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Alejandro Araya.

1.

Por disposición de la I. R. P. y á virtud de pedimento del Señor Agente fiscal, se venden once manzanas, y un noveno de manzana de tierra, que corresponden á dicha corporación, siendo su base la de nueve pesos manzana, y se encuentran invivitas en el lote n.º 76 de Turrúcares, conocido por otro nombre "El cabestro," segundo Distrito, del primer Canton de esta Provincia, colindante: por el Norte, con los cuadros N.ºs 77 y 78; por el Sur, con el cuadro N.º 75; por el Este, con el río ciruelas, y el cuadro N.º 78; y por el Oeste, con los cuadros N.ºs 64 y 70, calle de por medio; siendo estos los linderos del referido lote en jeneral. Están señaladas, por esta autoridad las doce del día Lunes treinta del corriente, para efectuar el remate, en el porton principal del Edificio Municipal de esta Ciudad. Por tanto: quien quisiere hacer postura, por el referido derecho de tierra no bajando de su base, comparezca que se le admitirá la postura que hiciere, siendo arreglada, pues se ha de rematar el día y horas indicados, en el mejor postor. Juzgado de hacienda municipal de la Provincia de Alajuela, á las once de la mañana del día seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Luis Soto.—Pedro P. Boza.—Gmo Ruiz.—

Es conforme.

Juzgado de hacienda municipal de la Provincia de Alajuela. Agosto 6 de 1869.

Luis Soto.

Diego Suares.—Sinforoso Carbajal.

REMATES.

A las doce del día veinticinco de los corrientes, debe venderse en la puerta de este Despacho, un terreno ó sea un lote de tierra, situado en el Barrio de San Francisco, sexto distrito del primer Canton de esta Provincia, limitado: por el Norte, con terreno del Señor Braulio Campos; por el Sur y Oeste, con otros dos lotes pertenecientes á los Señores José Araya, Julian y Juliana Campos; y por el Este, con id. del Señor José Villalobos, valorado en ciento cuarenta y siete pesos. Dicha porción de tierra, pertenece á la testamentaria del finado Valentín Campos, y se vende de orden de este Juzgado, para cumplir con las disposiciones del quinto de dicho finado. El que quiera hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la instancia de Heredia, á las doce del día nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.

Jq. Fonseca.

Vicente Paniagua.—Ago. Perez.

2

A las doce del día veintidos del mes entrante, deben venderse en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una carreta enyantada y encarrizada, en doce pesos setenta y cinco centavos; una olla de fierro, en treinta y siete centavos; una tabla estrado, en ciento cincuenta centavos; una potrancia baya, en cinco pesos; una ternera sarda, en seis pesos; un potrero situado en el paraje llamado "Potrero cerrado," Barrio de San Pedro, Distrito segundo del Canton segundo de la Provincia de Heredia, como de dos manzanas tres cuartos, de superficie quebrada, figura cuadrada y dedicado á pastos, colindante: por el Norte, con propiedad del Señor Bonifacio Bogantes, calle de por medio; por el Sur, con id. de Don Juan Gonzalez, y un sanjon de por medio; por el Este, con id. de los herederos del finado Juan Araya; y por el Oeste, con id. del Señor Juan Manuel Soliz, valorado en doscientos pesos; otro terreno en el mismo Barrio, Distrito y Canton como de una manzana próximamente de superficie, en su mayor parte quebrado, dedicado á pastos, de figura larga, colindante: por el Norte, con terreno del Señor Ricardo Segura, calle de por medio; por el Sur, con id. del Señor José Villegas; por el Este, con id. de la Señora Maria Campos; y por el Oeste, con terreno y casa del Señor Jesus Rodriguez, valorado en cien pesos; un terrenito de algunas de media manzana, sito en el mismo Distrito y Canton, cultivado de café y caña de azúcar, de superficie plana y figura larga, colindante: por el Norte, con terreno de los Señores Mario Carbajal y Jesus Rodriguez; por el Sur, con id. del

Señor José Villegas; por el Este, con terreno de estos mismos bienes; y por el Oeste, con cafetal del Señor Ramon Segura, valorado en ciento veinticinco pesos: sesenta y ocho pesos sesenta y dos y medio centavos, en un terreno como de tres manzanas, sito en el mismo Barrio, Distrito y Canton, dedicado á pastos, de superficie quebrada, con agua y figura triangular; colindante: por el Norte, con terreno de los Señores Manuel y José Soliz; por el Sur, con id. de los Señores Trejos; por el Este, con id. de Don Cipriano Saenz; y por el Oeste, con id. de los mismos Señores Trejos, valorado en doscientos cuarenta pesos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Juan Nuñez; y se venden de orden de este Juzgado, para satisfacer las costas de dicha mortual. El que quiera hacer propuesta, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la instancia de Heredia, á las doce del día diecinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.

Jq. Fonseca.

M. Gonzalez.—Vicente Paniagua.

1.

A las doce del día Martes treinta y uno del corriente mes de Agosto, se ha de rematar en el mejor postor, en este Juzgado, un terreno, nominado "Cedral," sito en Candelaria, barrio de Aserrí, distrito segundo, canton tercero de esta provincia, constante dicho terreno de una caballería y pico de manzanas, que en el se encuentran como doce manzanas, de jarales y tuetales, y lo mas de buena montaña, y linda: por el Norte, con terrenos de los vecinos del pueblo de Aserrí; al Sur, con terrenos del Señor Licenciado Don Baltazar Salazar; al Este, con idem de los mismos vecinos de Aserrí; y por el Oeste, con idem del mismo Señor Salazar: cuyo terreno es propio del militar Don José Solano, está valorado en doscientos pesos, y se vende judicialmente en este Juzgado para pagar cantidad de pesos á su acreedor Don Clemente Quezada.—Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado Militar. San José, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.

Salvador Mora.

José Ubieta.—M. Benavidez.

1.

A las doce del Lunes seis del entrante mes de Setiembre, en el mejor postor y en la puerta de la casa de Don Cipriano Gonzalez, primera manzana, al Sureste

de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, se rematarán los bienes siguientes: Un potrero de manzana y media de tierra, mas ó menos, sito en el barrio de San Antonio, Distrito número segundo en el primer Canton de esta Provincia, lindante al Norte, con potrero del Señor Estevan Brenes; al Sur, con una calle privada; al Este, con potrero del Señor Manuel Zúñiga y cañal del Señor Juan Arrieta; y al Oeste con calle privada y entrada à terreno del Señor Brenes arriba nominado, valorado, en doscientos pesos: Una mesa grande vieja, en setenta y cinco centavos: Un armario pequeño en ocho pesos cincuenta centavos: Un taburete de madera en cincuenta centavos: Una banquita, en sesenta centavos: Otra idem, en idem: Otra idem larga vieja, en cuarenta centavos: Una cama sencilla en tres pesos: Otra idem torneada vieja en dos pesos: Una piedra de moler maiz, en ciento cincuenta centavos: Otra idem de moler cacao, en cincuenta centavos: Una batea redonda, en idem: Una frasaada listada en tres pesos: Una olla grande de hierro, en ciento cincuenta centavos: y Una gargantilla de ámbar, en veinticinco centavos. Dichos bienes, pertenecen a la mortual de la Señora Juana Rojas Ocampo, y se venden en pública subasta, à solicitud de partes, para pagar las costas, quinto honorario del albacea y demas gastos de la mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra en el día y hora señalada, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado arbitro testamentario. Alajuela, à las once del diecinueve de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.

I. de J. Gonzalez.

Pedro Alfaro.—Joaquin Soto.

1.

EDICTOS.

BALTAZAR ARIAS, *alcalde único constitucional de esta ciudad.*

Certifico: que en la causa respectiva se registra el edicto del tenor siguiente.

"Baltazar Arias, alcalde único constitucional de esta ciudad.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Mercedes Corrales, procesado en esta causa y contra quien he proveido auto de prision, como culpable de delito de hurto de una frazada de la propiedad del Señor Estevan Flores.—En consecuencia prevengo al reo se presente a estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento, de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde, juzgándosele como a tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al reo, y presentármelo, y todas las personas particulares de avisar el lugar donde se oculta.

ta.—Dado en Liberia, à las ocho de la mañana del once de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Balt. Arias.—Francisco Chavez Castro.—Jesus Rojas."

Es conforme.

Juzgado único constitucional de Liberia, à las ocho de la mañana del once de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.

Balt. Arias.

Francisco Chavez Castro.—Jesus Rojas.

CERFERINO RIVERO, *Alcalde único de la Ciudad de Esparza.*

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan de Dios Villalobos, procesado por el delito de riña reciproca con portacion y uso de arma prohibida, en cuya causa he proveido el auto que dice: "Resultando de la instruccion anterior mas que la prueba requerida por el artículo 730 del Código de procedimientos; se declara haber lugar à formacion de causa, en terminacion verbal, contra los procesados Juan de Dios Villalobos y Francisco Aguilar, de esta jurisdiccion, por riña reciproca con uso de arma prohibida: manténgasele en prision al último, y al primero, redúzcasele à prision debiendo nombrar cada uno su defensor en el acto de la notificacion de este auto motivado. Y no habiendo podido ser habido Juan de Dios Villalobos, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el perentorio término de nueve dias para que se presente. Todo de conformidad con los artículos 731, 840, 842, 950 y 951 Código de procedimientos.—Ceferino Rivero.—Pio Muñoz.—Fuljencio Brenes." En consecuencia, prevengo al reo se presente en estas cárceles dentro de los nueve dias, declarándolo rebelde y habiéndolo por convicto sino lo verificare. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo, y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar en donde se oculta.

Dado en Esparza à los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.

Ceferino Rivero.

Pio Muñoz.

Fuljencio Brenes.

JOSE DE JESÚS CASTILLO, *alcalde primero accidental de la ciudad de Cartago.*

Por el presente cito y emplazo, à los Señores Maria Joaquina y José Antonio Calvo, como partes interesadas en la mortual de los finados Gaspar Rivera y Jacova Flores, que actualmente se sigue en este Juzgado en trámite verbal, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, que por único é improvable término les señalo, comparezcan ante mí, por sí ó procurador instruido con poder bastante, à deducir su derecho en dicha mortual, a que se ha dado principio, pues los oiré y guardaré justicia, bajo el apercibimiento de ley, y de seguirse la causa en su rebeldía,

Dado en la ciudad de Cartago, à las tres de la tarde del dia diecisiete de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—José de Jesus Castillo.—José Joaquin Porras.—Modesto Chinchilla.

José de Jesus Castillo.

J. Jq. Porras.—Modesto Chinchilla.

Por el presente cito y emplazo à todos los herederos, acreedores, legatarios y demas personas que se crean con derecho à la testamentaria del finado Luis Vargas Vega, à que se ha dado principio, para que dentro el término de veinte dias, à contar desde la publicacion del presente, comparezcan en forma legal à deducirlo, con apercibimiento de ley los que no lo verifiquen.

Juzgado arbitro testamentario. Alajuela, à las diez del dieziocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.

I. de J. Gonzalez.

Manuel Chavez.—José de J. Ruiz.

Por el presente cito y emplazo à todos los que se crean con algun derecho à los bienes del finado José Sanchez, para que dentro de quince dias, se presenten à deducirlo en la mortual à que se ha dado principio, con fecha nueve del presente mes.

Juzgado 2º constitucional. San José, à las diez del dia veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.

Joaquin Quezada.

José M. Astua.

Adolfo Gonzalez.

Por el presente cito y emplazo à todos los acreedores y demas personas interesadas, y à las que se crean con derecho contra la testamentaria del finado Don Nicolas Granados, à que se ha dado principio, para que dentro del perentorio término de quince dias, que al efecto, les prefijo, comparezcan en legal forma à deducir sus acciones, con el apercibimiento de ley, los que no lo verifiquen.

Juzgado arbitro testamentario. Desamparados, Abril veintidos de mil ochocientos sesenta y nueve, à las doce del dia.

Antonio Granados.

Calletano Fallas.

Por el presente cito y emplazo à todos los que se crean con derecho à los bienes de los finados Bacilio Zeledon y Ana Barboza, para que dentro de quince dias se presente à deducir sus acciones en la mortual à que se ha dado principio.

Juzgado 2º constitucional. San José, Agosto catorce de mil ochocientos sesenta y nueve.

Clodomiro Echandi.

Benito Duran.—Adolfo Gonzalez.

ANDRES NARANJO, *Alcalde 1º constitucional de Desamparados.*

Por el presente llamo y emplazo á todos los acreedores, herederos y legatarios á los bienes del finado Ignacio Campos, para que en el perentorio término de treinta días, que por único les prefijo, se presenten á deducir sus derechos que crean tener contra dicha testamentaria.

Juzgado 1º constitucional. Desamparados, á las diez de la mañana del día diecisiete de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.

Andrés Naranjo.

Juan E. Monge.—Dolores Urena.

REPRODUCCION.

CONSUMO DE CAFÉ.

El Dr. Schlosser, estadista holandés, ha hecho los siguientes cálculos del consumo de café en diferentes países. Según sus observaciones, encuentra que en los últimos años el aumento de consumo de este artículo ha sido constante y progresivo, casi generalmente en todos los pueblos. La Inglaterra, sin embargo, es una excepción, pues el aumento de su consumo en libras de café no es tan rápido, como se vé por la tabla siguiente:

1808... 1.070,000	1858.... 30.800,000
1818... 7.967,000	1866.... 88.000,000
1828... 16.522,000	1867.... 40.000,000
1838... 25.705,000	
1848... 37.077,000	

El Dr. Schlosser atribuye el grande crecimiento que se percibe entre los años 1848 y 1858, á la adulteración del café que se hacia en grande escala por aquel tiempo en Inglaterra. Si se agregase al café la cantidad de chicoria que se consumió, habría un aumento en vez de una disminución. En cuanto á consumo de café, piensa que Inglaterra ha llegado ya á su maximum. El consumo de café por cabeza en varios países es como sigue:

Inglaterra.... 1½ lb.	Suiza..... 6 lb.
Francia..... 2½ „	Belgica... 8½ „
Alemania.... 4 „	Holanda.. 10-12 „
Dinamarca.... 5½ „	EE. UU.. 7 „

Aunque el consumo de café por cabeza en Inglaterra y Francia es comparativamente pequeño, debe tenerse presente que los ingleses son especialmente bebedores de té, y que en Francia se prefiere el chocolate. He aquí ahora el consumo habido en varias naciones en 1867:

Confederacion Alemana.....	1.540,000 qq.
Mechlenburgo y las ciudades } libres de Alemania.....	80,000 „
Francia	944,000 „
Holanda y Belgica.....	850,000 „
Gran Bretaña.....	360,000 „
Rusia.....	150,000 „
Austria.....	500,000 „
Suiza.....	100,000 „
Dinamarca.....	120,000 „
Suecia y Noruega.....	250,000 „

Portugal, España, Turquía, } y Grecia.....	500,000 „
Los Estados Unidos.....	1.840,000 „
Canadá, la colonia del Cabo } Australia. &c.....	180,000 „
Total.....	7.474,000 qq.

Se ve que la Alemania y Francia junta, consumen un 35 por ciento de esa cantidad, siendo sin embargo menos lo que consume la última. El aumento en el consumo es mas rápido en Francia, porque mientras en Alemania ha subido en treinta años de dos á cuatro libras, en Francia durante el mismo periodo, ha subido de menos de una libra á dos y media por cabeza.

El consumo de café en los Estados Unidos fué en 1867, de 185.000.000 de libras, y el Dr. Schlosser, calcula que el consumo en 1868 habrá sido de 210.000.000 de libras. Suponiendo la población de los Estados Unidos de treinta millones tendremos un término medio de consumo por cabeza de siete libras, ó sea tres libras mas que en Alemania, y aumentándose rápidamente hasta igualarse al de Holanda. Estas cantidades demuestran que consumimos media onza de café al día por cabeza.

(Traducido del Star &c. Herald de Panamá.)

REMITIDO.

UNA LAGRIMA.

El 18 del corriente mes, tuvo Cartago la desgracia de perder á uno de sus hijos que mas la honraban: al distinguido jóven Don Pantaleon Gutierrez.—El se malogró en la primavera de su edad, y con él, tambien se extinguieron las risueñas esperanzas de su desgraciada familia.

Sin embargo, si algo puede brindar satisfaccion sobre la tierra, al emprender la marcha hácia el Paraíso, es la sola idea de haber llenado los deberes de un buen hijo, de un fiel amigo y de un honrado ciudadano; y á decir verdad, estas cualidades relucian en él, á la manera que relucen los rayos del padre Sol, en el crepusculo matutino: porque no bien habia descubierto la generalidad, el tesoro de virtudes que en él se encerraba y el caudal de conocimientos que poseía, cuando ya, la voz de su fama resonaba en los labios de sus compatriotas: porque, aunque jóven y agitado por las pasiones propias de su edad, lograba cantar victoria, y siempre vivió sumiso á su familia.

Que el Cielo le dé su merecido y el Eterno consuele su familia, mientras que sus amigos le damos el adios mas dolorido.

San José, Agosto 19 de 1869.

F. Picado.

AVISOS.

HEREDIA.

Habiéndome encomendado el Señor Gobernador, de la inoculación de la vacuna en esta Provincia; he propagado un fluido nuevo, cuyas pústulas tienen todos los caracteres de perfectas y buenas.

Aviso á los Gobernadores de las otras Provincias; que cuando necesiten del fluido vacuno; pueden dirigirse al infrascrito.

Cirilo J. Meza.

SE VENDE

Una casa regularmente cómoda, construida en un solar de 16 varas de frente por 50 de fondo.

El que la necesite véase con su dueño

Prócipio Castro.

AVISO.

Se vende en la Isla de esta jurisdiccion, una posesion como de cuatro manzanas y media, con casa de habitacion, de horcones y teja, y buenas maderas de cedro.—El cerco está sembrado de caña, café y parte potrero.—Ademas un derecho de montaña en Aserri, y otro cerco como de seis manzanas de milpear, y un derecho en Candelaria en el punto llamado ATO VIEJO, es propio para agricultura y criar ganado. &c.—Para precios y condiciones, véanse con su dueño Rosario Rojas, en San Juan de Dios de los Desamparados, y en San José, con el Licenciado Don Manuel Argüello.

San José, Agosto 20 de 1869.

3. v.—1.

Durante mi ausencia de esta Capital, tiene mi poder general el Señor Don Eduardo Yohanning, y el Doctor Don José Ventura Espinach, responde por el despacho de mi botica.

Joaquín Romero.

San José, Agosto 19 de 1869.

3. v.—1.

DENTISTRY.

CARLOS H VAN PATTEN.

Está permanentemente establecido en San José en frente de la Banca de Carranza, casa de Doña Barbara Bonilla.

1.

EN VENTA.

Uno ó dos terrenitos de dos y media manzanas cada uno, como á una milla de esta Ciudad, habiendo en uno, una casita y una buena retila.—Igualmente se vende dos ruedas de piedra, para trillar y retilar Café.—De plazos y otras condiciones informará

Jacinto García,

3. v.—1.

LETRAS DE CAMBIO!!

sobre Londres á 60 y 90 días vista, giran á precio convencional.

Valverde & Hermano.

San José, Agosto 16 de 1869.

6. v.—1.

DE VENTA.

Hierro en barillas y planchas á... \$ 6 qq.
 Clavos de hierro cortados de
 varios tamaños á..... " 9 "
 Cimento romano..... " 10 barril.
 Pintura en aceite, blanca y ne-
 gra..... " 14 qq.

en casa de

J. Fedr. Lahmann.

6. v.—1.

BARATO.

Papel florete á..... \$ 2.12½ cs. resma.
 Aceite de comer en cajas de 24/2 bois. " 6. caja.
 id. " " 24/1 " " 11. "
 se vende en casa de

J. Fedr. Lahmann.

6. v.—1.

LICORES Y VINOS.

Anisado en barriles de próximamente 10 ga-
 lones..... \$ 15. barril.
 Coñac en cajas de 1271 botellas.... " 7. caja.
 id. " id. " 2472 " " 7.50 "
 id. " id. " 4874 " " 8.75 "
 id. " id. " 9678 " " 10. "
 id. fino " id. " 1271 " " 14. "
 id. " damy " 5 galones " 10.50 duj.
 Mistelas " cajas " 4874 botellas " 11.50 caja.
 Vinodel Rhin " " " 1271 " " 7.50 "
 id. blanco " " " 1271 " " 7.50 "
 id. Jerez " " " 1271 " " 6.50 "
 id. Burdeos " " " 1271 " " 4.25 "

de venta en casa de

J. Fedr. Lahmann.

6. v.—1.

DE VENTA.

Candelas de esperma de 4. 5. 6 y 8 por pa-
 quete..... \$ 8.50 cs. caja de 25 paquetes.
 en casa de

J. Fedr. Lahmann.

6. v.—1.

AVISO IMPORTANTE!

El Señor Don Enrique Alberding de San Fran-
 cisco [California], después de celebrar un contra-
 to con el Supremo Gobierno de Nicaragua sobre
 introducción de trabajadores chinos [no Coulis],
 ha hecho proposiciones al de Costa-Rica para
 establecer semejante empresa en esta República.
 Con el fin de formar un cálculo aproximativo so-
 bre si las necesidades del país están en propor-

cion con las considerables dificultades del negocio,
 el Señor Alberding invita á los agricultores y de-
 más sujetos que necesiten de operarios á que se
 sirvan dirigirse al infraescrito para manifestarle el
 número y calidad de los trabajadores que estén
 dispuestos á ocupar, entendiéndose que de esta
 averiguacion preliminar no resulta ningun com-
 promiso; pues en caso que la empresa llegara á
 realizarse, se celebrarán á su tiempo los contratos
 obligatorios para ambas partes.

San José, Agosto 8 de 1869.

3. v.—2.

Dr. Fernando Estreber.

El Lunes 23 del corriente mes y á las doce
 del dia, se rematarán en la casa del Señor Don
 Miguel Valverde, calle de la cuesta de moras,
 varios muebles, útiles de carpinteria y made-
 ras, pertenecientes al finado carpintero aleman
 Carlos Julio Hillert, como tambien algunos ú-
 tiles de carpinteria del finado Clemente Lorenz
 natural de Prusia.

San José, Agosto 12, 1869.

J. Fedr. Lahmann.
Cónsul de la Confederacion Norte Alemana.

2. v.—2.

OSTIONES FRESCOS.

En el establecimiento que antes ocupaba el
 Señor Durando, se encuentran de venta ostio-
 nes frescos en cajitas de lata muy bien conser-
 vados; se pueden espende por cajas ó por do-
 cenas á veinticinco centavos la docena. Se
 reciben semanalmente; así es que las personas
 que gusten comprarlos, pueden obtenerlos lo
 mas frescos posible.

3. v.—2.

UN HALLAZGO.

A la persona que se le haya desapa-
 recido un chanchito pintado, hablese con
 el que suscribe, á quien le dará todas las señas
 que comprueben legalmente ser de su propie-
 dad; debiendo antes de recibirlo satisfacer en
 la Imprenta el valor del presente aviso.

San José, Agosto 13 de 1869.

Braulio Carmona.

3. v.—2.

ABOGADO.

Mannel Argüello tiene su oficina en su ca-
 sa, situada á veinte varas N. de la plaza prin-
 cipal, vá á las provincias si lo solicitan.

Precio, estrictamente el de arancel.—Sim-
 ples consultas, gratis.

3. v.—3.

Durante mi ausencia de esta Repúbli-
 ca, queda encargado de mis negocios par-
 ticulares, el Señor Don Francisco B. Ca-
 bello.

San José, Agosto 7 de 1869.

Ildefonso Alfaro.

3. v.—2.

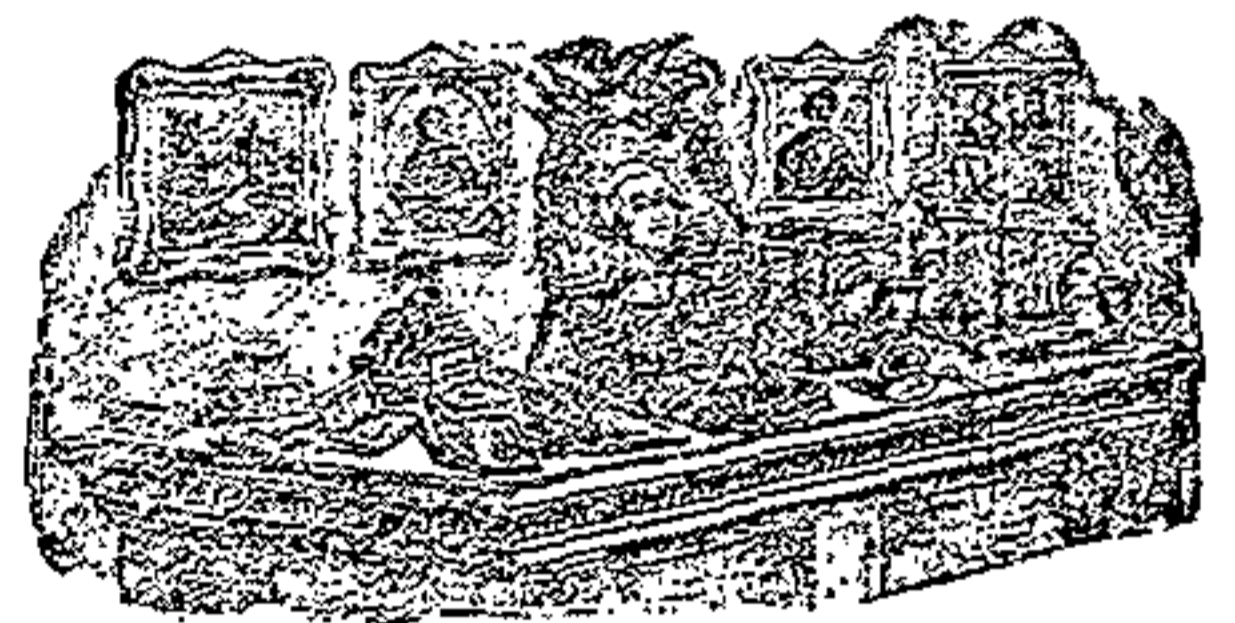


La casa de habitacion de la Se-
 ñora Petronila Quiros de Villase-
 ñor, sita, en la calle real de Cuesta
 de Moras, frente á la de Don Francisco Villa-
 franca, se vende al contado por un precio mó-
 dico, y á largos y cómodos plazos bajo otro
 precio; es propia para toda clase de estableci-
 miento, y ademas tiene interiormente una her-
 mosa fuente de agua vertida de la mejor cali-
 dad de invierno y verano y muy abundante.
 La persona que quiera comprarla, hablese con
 el que suscribe en dicha casa.

J. M. Villoseñor.

3. v.—2.

GALERIA FOTOGRAFICA FRANCESA.



Mr. H. Arbaud, estando de vuelta de Car-
 tago, há resuelto permanecer un mes mas en
 esta Capital, ejerciendo su profesion de retra-
 tista; y deseando que tanto el pobre como el
 rico pueda satisfacer su deseo, advierte que há
 hecho una rebaja considerable sobre el precio
 de los retratos.—Las personas que deseen con-
 vencerse, se servirán pasar á su establecimen-
 to, calle de la Independencia á media cuadra
 de la plaza principal, frente á la casa de Don
 Juan Bonnefil.

San José, Agosto 11 de 1869.

3. v.—2.

UNA MAMADA.



Se alquila una casa con corredor
 á la calle, á cien varas al Norte de
 la Iglesia del Carmen, y bastante
 cómoda para una familia. Para precio y con-
 diciones, se arreglará con

J. Fulgencio Carranza.

San José, Agosto 6 de 1869.

3. v.—3.

SE VENDE



una casa á tres cuadras de la plaza
 principal, frente á la de Don Joaquín
 Ulloa. La persona que quiera com-
 prarla, puede dirigirse á

Vicenta Arias.

San José, Agosto 7 de 1869.

3. v. 3.

AL COMERCIO.

Los suscritos, hemos hecho sociedad,
 comercial, la que girará desde la fecha,
 bajo la razon de

F. B. CABELLO & CA

San José, Agosto 6 de 1869.

Ildefonso Alfaro.

Francisco B. Cabello.

3. v.—3.

BARATO.

- Jabon, caja de 112 lb^s netas...\$ 13.50
- Aceite, caja de 12; 24 y 48 bots.
- Velas esperma.
- Papel lino por cajas y resmas.
- Té Negro y Verde.
- Fósforos de cera y madera.
- Junco para sillas.
- Vino Málaga, barril de 85 bots.
- Confituras surtidas.
- Frutas al jugo y en aguardiente.
- Azúcar refinado.
- Nueces, Abellanas y Almendras.
- Pimienta negra, y de Jamaica-Clavo.
- Cominos, Canela fina y Canelon.
- Vinos Málaga, Madera, Jerez y Moscatel.
- Malvasía, Burdeos, Chanpañá.
- Vermout, Blanco-Conac, Ginebra.
- Agenjo-Mistelas.

J. Alfonso Carit.

3. v.—3.

A BUEN TIEMPO.

La Librería del Album avisa á los directores de establecimientos de instruccion pública y privada, que se hará cargo de traer las obras de texto que tengan á bien adoptar para todos los ramos y grados de enseñanza que cursen sus alumnos. Advertiendo que es preciso que le dirijan con cuatro meses de anticipacion la nota de las obras y número de ejemplares que necesitan.

En vista de la mucha solicitud de libros elementales que no existen en el mercado y por consiguiente, del atraso que sufren todos los alumnos á quienes se les obliga á estudiar en obras de que hay pocos ejemplares ó talvez ninguno, sería de desear que se uniformaran los textos que los maestros solicitaran anticipadamente la introduccion de los libros que tratan de emplear, pues como muchos de los que se usan hoy, se abandonan mañana, sería preciso, para proveer de libros todas las escuelas, que el comercio de este artículo tuviera un surtido diez veces mayor que como lo demanda el consumo; y ni aun así, porque ignorando la eleccion que harán los maestros para cada escuela y cada ramo, prefiere no traer ninguno por no esponerse á las pérdidas que ocasionan los continuos cambios; y por tanto, la enseñanza se resiente mas que el comercio de las consecuencias de este sistema.

Para obviar este inconveniente, la Librería del Album ofrece sus servicios y especiales conocimientos en este ramo á todos los profesores de instruccion primaria y superior que deseen obtener con la debida anticipacion los libros, muestras de escritura y de dibujo, mapas, globos, instrumentos y todo material de escuelas que necesitan para abrir y uniformar las clases en el año próximo entrante.

Si se acepta esta oferta, los escolares, ademas de otras ventajas, lograrán una rebaja en el precio.

Asímismo, si el Supremo Gobierno ó las Municipalidades de cada provincia tienen á bien comisionar á esta Librería para que pida un bonito surtido de libros y otros artículos propios para la distribucion de premios en los exámenes, arreglados ya cada asignatura, desempeñará éste encargo con buen gusto y prontitud.

Las personas que quieran aprovechar estos ofrecimientos, se servirán dar las órdenes correspondientes en todo el mes de Agosto corriente, porque mas tarde no llegarían los pedidos á tiempo para los exámenes de Diciembre ó para la apertura de las escuelas en Enero.

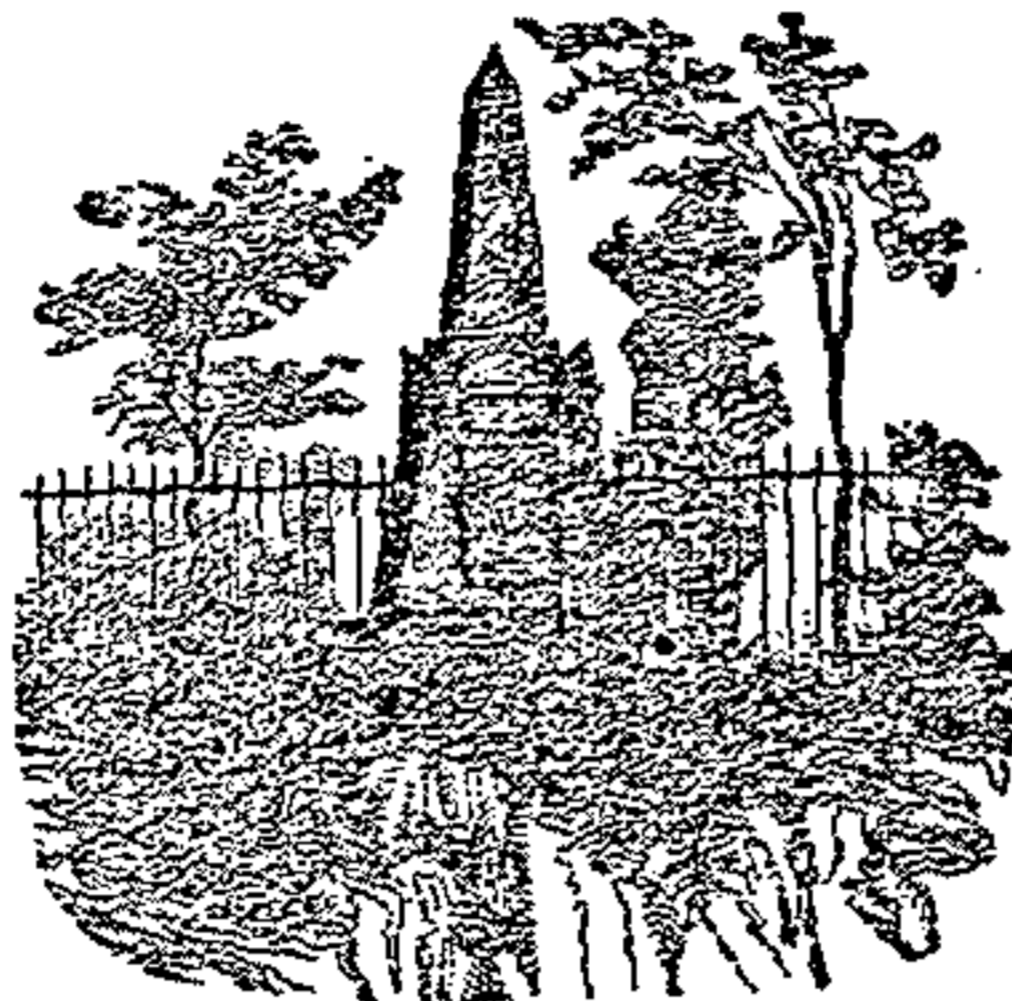
Tambien los particulares que quieran surtir sus bibliotecas con las últimas publicaciones en todo género, ó que deseen obras magistrales que no son de venta muy corriente, no aguarden has-

ta que se importen para comprarlas; pídanlas y las tendrán pronto.

San José, Agosto 7 de 1869.

Librería del Album, calle de la Artillería no 3.

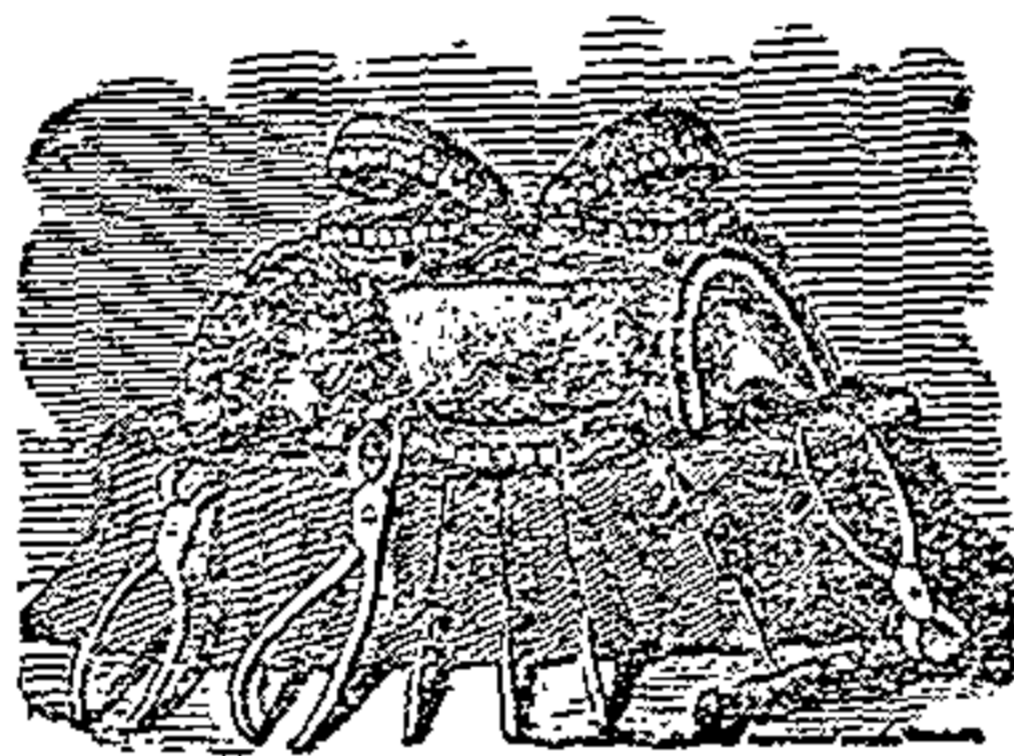
AL PUBLICO.



Las personas que necesiten alguna obra fina ó ordinaria en piedra de granito [de Cartago,] ocurran al Hotel que perteneció al Sr. Durando en esta ciudad, en donde se les dará razon del artista, con quien pueden arreglar á precios muy moderados.

Juan Orlich.

3. v.—3



DENTISTA.

FRANCISCO B. CABELLO.

Cincuenta varas Sud de la Plaza principal, casa propiedad y habitacion de Don Narciso Esquivel.

PARA ROPA

Marquillas con brocha y tinta indeleble, cada una.....\$ 1. 25.

6. v.—6

SE ALQUILA.

La pieza contigua á la "Botica del Aguila," que ocupó el Doctor Don Francisco Alvarez es propia para una tienda de ropa, bina-teria ó para una persona sola

La persona que la necesite puede solicitarla en dicha Botica

San José, Julio 15 de 1869.

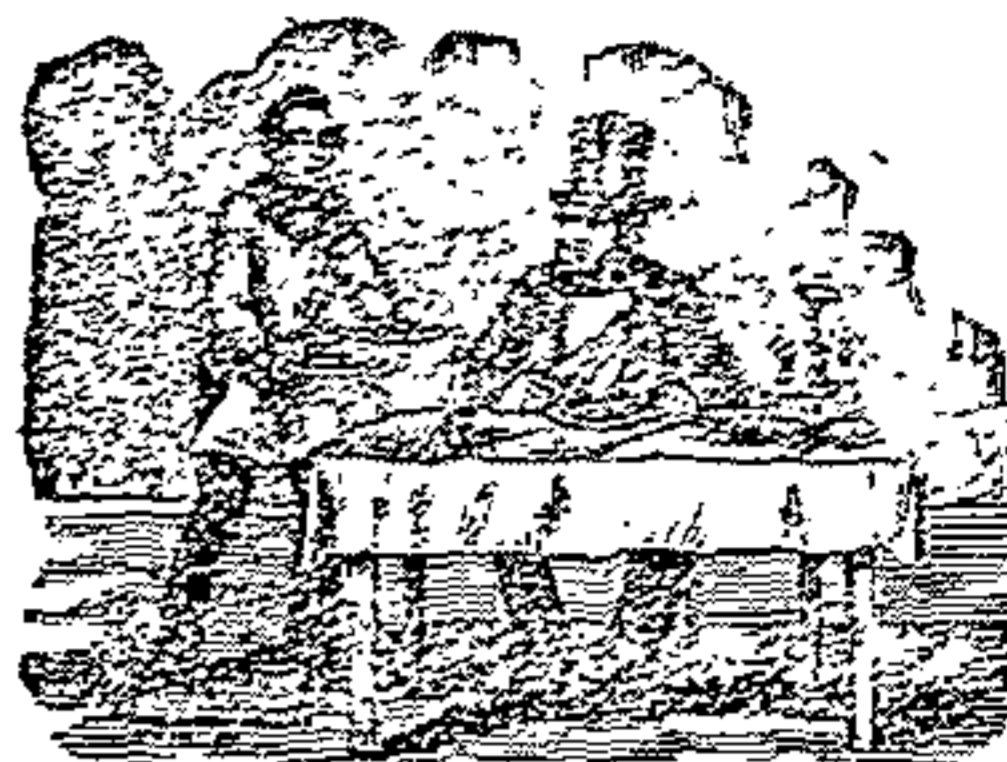
3. v.—3.

SE VENDEN

El que suscribe tiene en venta la hacienda que posee en el Mojon distante de ésta Capital como quinientas varas proximalmente y á un lado del camino real de Cartago; ademas vende tambien, la casa en que habita actualmente Don Juan Braun.—Para precio y condiciones véanse con su dueño.

S. Millet.

AL NUEVO RESTAURANT!



Establecido en la Plaza principal, en el alto de la casa que ha ocupado hasta ahor "La Sociedad Agrícola."

El "Nuevo Restaurant" instalado ha poco en casa de la Señora viuda de Echandi, y bien conocido ya por su buen servicio, al trasladarse promete al público grandes mejoras y á precios módicos sin competencia.

Mesa redonda. Almuerzo á las nueve. Comida á las trece. Almuerzos, comidas, cenas, para una ó mas personas á la hora que gusten.

Habitaciones de alquiler por meses, dias, ó para dormir una noche.

Sala de conversacion, billar, toda clase de juegos lícitos, y periódicos literarios y noticiosos.

3. v.

SE NECESITAN AGENTES GENERALES

PARA LA VENTA DE LA MAQUINA DE COSER DE FAMILIA Con lanzadera.

Es la mejor que se conoce. Puntada igual por los dos lados. Se empaqueta con esmero para embarcarse á cualquiera parte del mundo. Se solicitan órdenes.

Diríjase á la Compañía de Medalla de oro, de Máquinas de coser.

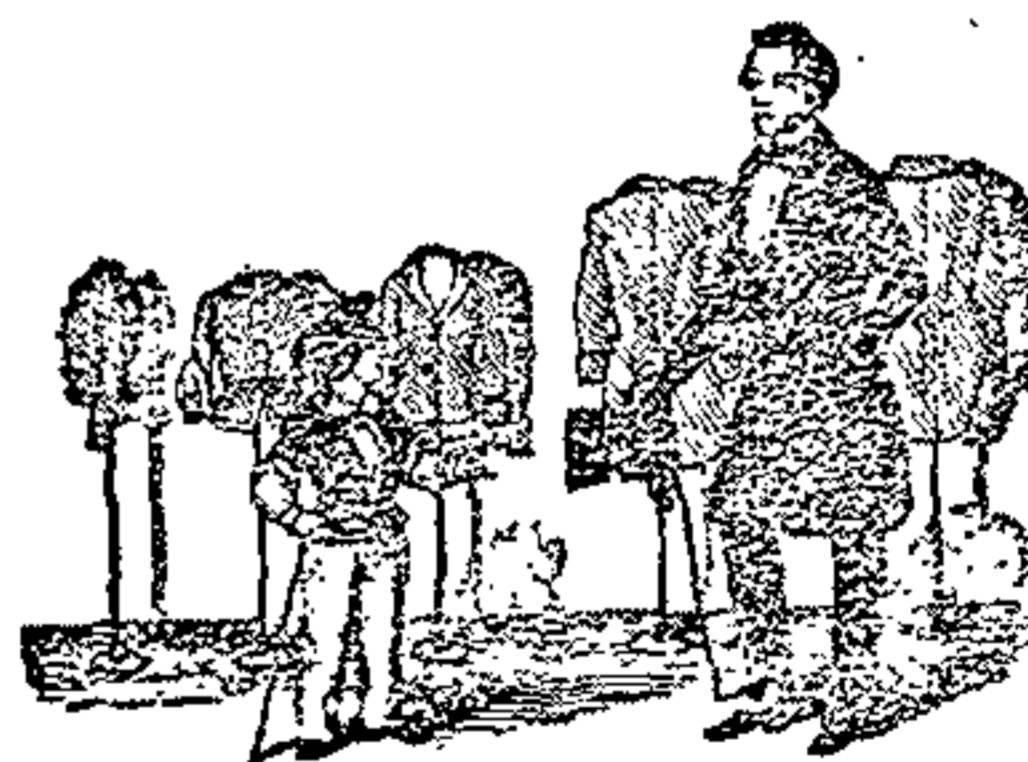
[Gold medal sewing machine co.]

Orange, Mass., U. S. A.

Precio: \$ 20 y \$ 30, oro.

3. v.

SASTRERIA DE PARIS.



El que suscribe, acaba de llegar á esta Capital, procedente de Francia con alguna permanencia en Venezuela, y ha abierto un establecimiento de sastrería, con el nombre de "SASTRERIA DE PARIS", en la casa del finado Señor D. José Echandi, contigua á la del Sr. Don F. Herman, en la cual tiene un magnífico surtido de casimires de todas clases, cortes de chaleco de terciopelo, cachimira, seda, colchado, paños, & c.

Y ofrece sus servicios en su arte, procurando cuanto esté de su parte agradar y satisfacer á las personas que quieran favorecerle.

P. A. Viand.

San José, Julio 7 de 1869.

15 v. 4.

CASA DE ALQUILER.



Hay una de comodidad para una familia regular; tiene pozo de buena agua, y se le vá á introducir tambien de la de cañeria.

Está á 150 varas Sur, de la plaza principal (esquina S. O.) La persona que la necesite, puede contratarla con el que suscribe, á quien se encontrará en la casa inmediata, de las ocho á las diez del dia, y de las dos de la tarde en adelante.

San José, Julio 30 de 1869.

J. Joaquin Alfaro.

4. v.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.
PILDORAS HOLLOWAY.



Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energia á los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutifera en el higado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Pildoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que vá envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda particula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la parálisis.

Cada caja de Pildoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 244, Strand, Londres.

12.

Pildoras Holloway.—No hay remedio tan á propósito para las enfermedades de la mujer

como estas Pildoras, que gozan de un patronio general de parte del sexo femenino. Las mujeres de todas las clases, desde la criada hasta la Señora de nacimiento noble reconoce lo eficazmente que dicha medicina las protege contra las dolencias que suelen martirizarlas. Las calidades fortificantes y depuratorias de las Pildoras Holloway hacen que ellas sean inocuas y provechosas en todos los casos de enfermedades. Cualquiera que sea la edad de la enferma, ella puede tomar, sin recelo, aquellas Pildoras para remover toda irregularidad ó desorganizacion, pues pronto desarraigan el gérmen del mal y restablecen la salud primitiva.

12

EL CRONISTA.

Se publica en New York, dos veces por semana, miércoles y sábado, en idioma Español, pliego grande, el mejor, mas barato y noticioso que circula en los Estados Unidos de América.

En sus columnas se encontrará que tratan de las siguientes materias.

Parte editorial.—Revista política y económica de los Estados Unidos.—Noticias estadísticas de los mismos.—Iden generales, particulares de las Antillas y Méjico.—Iden. de la América Central y del Sud.—Iden. de España.—Revista política y Extranjera.—Noticias generales.—Despachos telegráficos tras atlánticos y de Cuba.—Crónica local.—Variedades.—Fulletin.—Revista mercantil de los Estados Unidos, precios corrientes de los principales mercados europeos y americanos.—Cartas anunciadas en el correo de New York.—Movimiento de los vapores y pasajeros españoles que conduzcan.—Salida de correos y precios de franqueo.

Precios de suscripcion en Costa-Rica, pagadero adelantado, moneda corriente.

Por un año..... 13.50
" " semestre..... 9.80
" " trimestre..... 5.20

Los suscritores, ocurrirán á las respectivas oficinas de correos, por sus periódicos, rotulados directamente.

Agentes del Cronista en Costa-Rica.
San José, Don Francisco B. Cubello.
Alajuela, Don Francisco Cagigal.
3.

A LO BUENO.

En la Botica del Aguila ó en casa de habitacion del que suscribe, en esta Capital, se encuentran de venta á precios cómodos.

Puros de superior calidad de las mas acreditadas fábricas de los Llanos de Sta. Rosa de Honduras.—De este artículo se encuentra un bonito surtido en gran cantidad, por mayor y al menudeo.

Sombreros de llama.

Cáscara de zasafras, muy aromática, usada como la canela en el chocolate, atoles, dulces &c.

Lana de chivo muy asiada.

Trementina, inmejorable en su clase.

Becina verdadera, sacada del mismo

árbol de Ocote.

Jamaica gruesa muy fresca, y algunas otras cosas.

F. Villafranca.

4. v.—4.

COMPANIA DE VAPORES

DE LA

MALA REAL.

AVISO A LOS SEÑORES PASAJEROS.

Los pasajeros para Europa por los vapores de esta Compañia podrán desembarcar en Plymouth, Cherburgo ó Southampton.

Los pasajeros que tengan billetes para Cherburgo podrán desembarcar en Plymouth y proseguir á Cherburgo con el próximo Vapor sin gasto adicional; pero deberán presentar antes de su desembarque, el billete al Contador para que se le ponga la nota necesaria al efecto.

Los pasajeros que desembarquen en Cherburgo y tengan billetes de retorno pueden embarcarse para su vuelta en Cherburgo y ser conducidos a Southampton sin gasto adicional, por los Vapores de esta Compañia, para re-embarcarse á sus destinos.

Los pasajeros con billetes para Southampton pueden desembarcar en Cherburgo y proceder á Southampton por el próximo Vapor sin gasto adicional, debiendo tambien presentar su billete antes del desembarque al Contador para que se le ponga la nota debida.

Los pasajeros que desembarquen en Plymouth, serán conducidos por un pequeño Vapor libres de gastos desde el Vapor de la Mala Real al dique de su desembarque llamado "Great Western Dock," y sus equipajes serán examinados en los almacenes de dicho dique, por lo cual tendrán que pagar una pequeña cantidad fija por bulto la cual incluye el costo de conduccion desde el dique hasta la estacion del Ferro Carril ó Hotel.

Los pasajeros podrán hacerse conducir desde Plymouth a Londres por Ferro Carril á precios muy reducidos bien sea por trenes expresos ó Ordinarios, vg.

1ª CLASE.	2ª CLASE.	3ª CLASE.
30 chels.	20 chelines,	15 chelines
comprendiendo 120 lbs. equipaje.	100 lbs. equipaje.	60 lbs. equipaje.
		libres

Los pasajeros podrán obtener los billetes á estos precios enseñando el certificado del Contador del Vapor, que acredite que han desembarcado de los Vapores de esta Compañia.

La Compañia del Ferro Carril del Oeste en Francia, conduce desde Cherburgo á Paris los pasajeros de las Américas que desembarquen de estos Vapores con certificado del Contador al efecto, por un precio 20 por cent. mas reducido que los que marca su usual tarifa.

Los pasajeros para Southampton se desembarcaran ya sea del Vapor Atlántico ó por medio de otro pequeño Vapor en los diques de Southampton donde se efectuará el registro de sus equipajes y donde encontrarán la mayor facilidad para proseguir á Londres ó otro cualquier punto por camino de hierro; ó por Vapor, para las Islas del Canal ó al Havre; en cuyo último caso tendrán que pagar una cantidad fija por el registro de sus equipajes.

Los Tiquetes se pueden obtener de los infraescritos agentes, quienes recibirán en dinero del pais el Equivalente de su importe.

San José, Julio 8 de 1869.

Allan Wallis & Co

3.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.